



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 0787 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 27 DIC 2019



VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Web Strategies Ltda-SHARECOLLAB, la Opinión Legal 066-2019-GRA-GG-ORAJ-DR, de fecha 09 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;



Que, mediante Opinión Legal N° 066-2019-GRA-GG-ORAJ-DR, de fecha 09 de octubre del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los la naturaleza del Convenio, porque se trata de un acuerdo marco que permita suscribir los convenios específicos, que de por si no genera ninguna afectación presupuestal opina por la procedencia para su suscripción para aunar esfuerzos en beneficio de las partes;



Que, los convenios se erigen como acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador

Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Web Strategies Ltda-SHARECOLLAB, que tiene por objeto establecer las bases generales para una cooperación que permita la prestación de servicios mutuos, basados en la colaboración, asesoría con miras al logro de los fines propios y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos, de fecha 11 de octubre del 2019

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Web Strategies Ltda-SHARECOLLAB, que tiene por objeto establecer las bases generales para una cooperación que permita la prestación de servicios mutuos, basados en la colaboración, asesoría con miras al logro de los fines propios y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos, de fecha 11 de octubre del 2019 el cual consta de quince (15) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, al representante de la Web Strategies Ltda-SHARECOLLAB, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y WEB STRATEGIES LTDA
(SHARECOLLAB)**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con R.U.C. N° 20452393493, representado por su Gobernador el **CPC. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL**, identificado con DNI N° 28527049, reconocido a través de la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 - 2018-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21, inc. k) de la Ley N° 27867 con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122-Ayacucho; a quien en adelante se denominara "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de la otra parte la empresa **WEB STRATEGIES LTDA**, sociedad comercial del tipo de limitada, legalmente constituida mediante escritura pública número 1664 del 06 de abril de 2009 otorgada en la Notaría 45 del Círculo Notarial de Bogotá D. C., e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 00917774 del Libro IX el 30 de enero de 2004, con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 830.121.628-5 tal y como consta en el certificado de existencia representado por **GUSTAVO ADOLFO PALACIOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía 957, en adelante se denominará **SHARECOLLAB**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se enumeran, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

- 1. EL GOBIERNO REGIONAL**, es una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las



W. VILCHEZ



Handwritten signature

políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; dicho gobierno regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2. Que, **SHARECOLLAB** se dedica, entre otras, a brindar soluciones tecnológicas con innovación disruptiva y de nuevas economías (Economía Colaborativa, Economía Circular, Economía naranja, Economía Creativa, Economía del Bien Común, Economía Colaborativa Azul, Economía Verde, Economía colaborativa Digital) basado en nuevas tecnologías (BlockChain, IoT, BigData, Machine Learning, Cyber Seguridad e Inteligencia Artificial) para la automatización y optimización de los diferentes procesos sociales y empresariales, soportados en contenidos digitales y en plataformas de procesos de negocio web y mobile.
3. Que, **SHARECOLLAB**, es representante para Colombia y en América Latina, de varias organizaciones y empresas, para el desarrollo de la economía colaborativa, a través de su comunidad Sharecollab, hub y lab de economía colaborativa para Colombia y Latinoamérica.
4. Que, las dos instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos, tecnológicos y culturales.
5. Que, las dos instituciones reconocen que existe una necesidad de fortalecer la integración entre el sector educativo y la empresa y aunar esfuerzos interinstitucionales para que en forma conjunta se puedan proponer y adelantar acciones apropiadas para el desarrollo regional del país.
6. Que, para tal efecto es necesario aportar por parte de las instituciones interesadas en esta cooperación, la colaboración de personal científico y técnico, así como también los recursos necesarios para la realización de esos programas.
7. Que un fortalecimiento de la cooperación entre **GOBIERNO REGIONAL** y **SHARECOLLAB** podrá permitir la realización de programas de mayor envergadura y significado que los que pueden realizar estas instituciones aisladamente.



W VILCHEZ



8. Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, las partes deciden celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, enmarcado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales entre **GOBIERNO REGIONAL** y **SHARECOLLAB** para una cooperación que permita la prestación de servicios mutuos, basados en la colaboración, asesoría, con miras al logro de los fines propios y al aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONVENIOS ESPECIFICOS

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación de este Convenio, serán pactadas en Convenios Específicos, teniendo en cuenta las políticas y la autonomía en los cuales se describirá con precisión; las actividades a desarrollar, los compromisos académicos, administrativos, financieros y operativos de cada una de las partes, la duración, el costo, la distribución de excedentes y la propiedad intelectual, los cuales deben ser suscritos por los representantes legales.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las dos instituciones señalan los siguientes objetivos específicos:

- Proyectos para el desarrollo de ciudades sostenibles, inteligentes y colaborativas conjuntas
- Intercambiar, de acuerdo a necesidades específicas, asesorías académicas, técnicas y específicas soporte profesional, auditorías y demás actividades de acuerdo a las necesidades y posibilidades de las partes
- Identificar las áreas de trabajo en concordancia con los intereses, prioridades y recursos de las dos entidades.



W VILCHEZ



- Intercambiar publicaciones, documentos y en general material técnico y de divulgación
- Seminarios y talleres de aceleración empresarial.
- Desarrollo de proyectos sustentables y sostenibles con base en la economía colaborativa.
- Explorar y desarrollar conjuntamente negocios en relación con los productos y servicios ofrecidos por SHARECOLLAB
- Impulsar y desarrollar las fases de Connecting The Dots en Ayacucho
- Desarrollar proyectos conjuntamente con base en las 30 categorías expuestas por SHARECOLLAB.
- Otros asuntos, según las prioridades que se establezcan de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

El presente convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben, por tratarse de un Convenio Marco.

Para los proyectos y actividades a realizarse posteriores a este convenio marco, se determinarán en los Convenios Específicos, los cuales contemplan afectaciones presupuestales, aclarando que toda primera fase propuesta de estudios previos (Diseño técnico, de Antecedente y/o Pre-factibilidad), que realice el equipo de SHARECOLLAB, para evaluar los proyectos a ejecutar, tendrá un costo según el proyecto a trabajar el cual será cancelado o pagado por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, dichos recursos económicos serán deducidos en la liquidación final del proyecto según el caso.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años contados desde la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para orientar las acciones pertinentes las partes designan a los siguientes coordinadores:

	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	SHARECOLLAB
Nombre	William Ayala Hinojosa	Mónica Larco Deza
Cargo	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Conectora Lider-Perú
Teléfono	(066) 31-1638	+51936495209
Correo Electrónico	wayala@regionayacucho.gob.pe	gpalacios@sharecollab.com monicalarcodeza@yahoo.com

Serán funciones del Coordinador, entre otras, las siguientes: 1) Definir la programación académica para el evento en cuanto a temáticas generales, fechas, horario y lugar de realización. 2) Velar por la calidad académica y por la logística de cada uno de los eventos programados. 3) Evaluar los procesos y proponer los correctivos que sean necesarios para mantener un alto nivel académico. 4) Elaborar conjuntamente el presupuesto de los programas académicos y hacer la respectiva liquidación 5) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan en virtud de este convenio. Igualmente, las partes se obligan a no utilizar ninguna información obtenida en virtud del convenio para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo, en beneficio propio o de terceros.

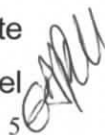
CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN

La titularidad de los programas o proyectos llevados a cabo en el marco de este convenio, así como la información nueva que se recaude para el desarrollo del



W VILCHEZ



5 

presente convenio, los convenios específicos, los informes, monografías, artículos, investigaciones, cursos de formación y demás productos que resulten en el desarrollo de los proyectos y programas que se acuerden corresponderán a la parte que los realizó, elaboró o desarrolló. En caso de tratarse de un programa, proyecto o documentos que fue desarrollado conjuntamente por las partes, estas definirán mediante documento separado suscrito de común acuerdo en qué proporción pertenecerán los derechos a cada una de las partes teniendo en cuenta su participación y en caso de no llegar a un acuerdo designarán de común acuerdo a un tercero para tales efectos.

El uso de la información obliga a reconocer los derechos de autor y créditos correspondientes a las partes en todos los informes, publicaciones y en general proyectos que se llevan a cabo como resultado del convenio. Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente Convenio, y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización escrita por parte de su titular.

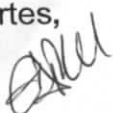
Cada Parte se compromete a no publicar o divulgar de cualquier modo la información científica, técnica, financiera etc., perteneciente a la otra parte, de la cual aquella pudiera tener conocimiento con ocasión o por efecto de la ejecución de este convenio y los proyectos derivados del mismo, salvo previa autorización escrita de la otra parte.

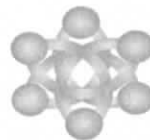
CLÁUSULA NOVENA: USO DE LOS NOMBRES O EMBLEMAS DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de la otra parte, ningún funcionario, agente o dependiente de cada institución podrá utilizar el nombre, emblema, logo o sello oficial de cualquiera de las partes que hacen parte de este Convenio, para fines publicitarios o de cualquier otra índole diferentes a los fines del presente Convenio. Para el uso de nombre, emblema, sello oficial y/o logo de cualquiera de las partes, deberá existir autorización expresa y escrita de su titular.



W VILCHEZ





Sharecollab
Aceleramos la Economía Colaborativa



CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD

En la ejecución de los Convenios Específicos cada una de las partes que celebran dicho convenio, mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por perjuicios que se ocasionen a terceros durante la ejecución o que se derive del incumplimiento de sus obligaciones.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier variación a los términos estipulados en el presente convenio y en los específicos, una vez iniciada la ejecución, deberá tener aprobación previa y expresa de las partes firmantes y deberá constar mediante adendas.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Las personas que participan de las actividades que se realicen al amparo de los Convenios Específicos, mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral con la otra institución.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

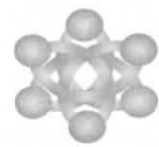
El presente convenio podrá terminarse anticipadamente por: a) por mutuo acuerdo expresado por escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación, b) unilateralmente en cualquier tiempo, previo aviso a la otra parte con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se desea dar por terminado, siempre que la terminación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de las partes ni indemnización para ninguna de las partes.



Si al operar la terminación de convenio por vencimiento del plazo o por decisión de alguna de las partes, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto definidas en los convenios específicos u otros, deberán continuar su desarrollo hasta su culminación, salvo estipulación contraria que se realice en los documentos que se suscriban para dichas acciones concretas.



[Handwritten signature]



Sharecollab
Aceleramos la Economía Colaborativa

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución o terminación de los Convenios Específicos, para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias a través del Centro de Conciliación. De no llegar a un acuerdo directo, las partes convienen que cualquier diferencia que se presente entre ellas, en virtud de la celebración, interpretación o ejecución del presente convenio, o de los Convenios Específicos que se celebren bajo su amparo, será dirimida vía arbitraje ante la Cámara de Comercio de Ayacucho. Los costos serán asumidos inicialmente por mitades, pero posteriormente serán objeto de reembolso por la parte que resulte vencida en el proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONVENIO.

Ninguna de las partes podrá ceder el presente Convenio a otra entidad, ni ninguna de los contratos derivados del mismo, sin autorización escrita de la otra parte.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y en señal de conformidad lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Ayacucho a los 11 días del mes de octubre del 2019.



W VILCHEZ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR
CPC. CARLOS A. RUA CARBAJAL
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

Gustavo A. Palacios Martinez
GUSTAVO A. PALACIOS MARTINEZ
CC. 80.424.957
DIRECTOR GENERAL/CEO
WEB STRATEGIES LTDA (SHARECOLLAB)